



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5533/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día quince de agosto del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5533, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Escribo para obtener información sobre la Inscripción de Salvadoreños en el Exterior. Ya que mi esposo aplico, pero hasta el momento no hemos recibido ninguna información de dicha aplicación para ello anexo los datos siguientes: Nombre de mi Esposo: [REDACTED] [REDACTED] con numero de pasaporte: [REDACTED] Beneficiaria: [REDACTED] Con DUI: [REDACTED]”** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

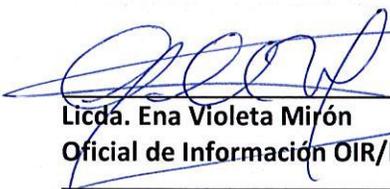
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Sección Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de Sección Aseguramiento del ISSS, informó que después de revisar el sistema, se informa que no se tiene alguna solicitud con el nombre ni con el número de Dui del Señor [REDACTED] Por lo que se le recomienda que realice nuevamente la solicitud a través de la plataforma de inscripción, asimismo, al realizar la solicitud inmediatamente recibirá un correo donde se le informe que el envío ha sido satisfactorio, por lo que en 10 días hábiles le estaremos resolviendo, en el mismo correo se le informará usuario y contraseña para presentar recibos de pagos.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202